



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RESOLUCIÓN AGT Nº 161 111

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1º y 22 de la Ley Nº 1.903, "Orgánica del Ministerio Público".

Que la misión principal de este Ministerio Público es la de controlar y exigir la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el debido funcionamiento de las agencias del Estado, y de llevar adelante acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental (Cf. Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad).-

Que el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos de las personas menores de edad y que padecen afecciones en su salud mental.-

Que en consonancia con su función y misión institucional, es interés de la Asesoría General Tutelar propiciar el impulso de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos los mecanismos que promuevan la plena vigencia de la Ley Nacional Nro. 26.061 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" y la Ley Nacional Nro. 26.657 de "Salud Mental".-

Que el desarrollo de canales de intercambio y capacitación con Magistrados y Funcionarios de otras jurisdicciones del país enriquece el desarrollo de las funciones de este Ministerio Público Tutelar, en tanto facilita el intercambio de experiencias innovadoras en la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, y de las personas afectadas en su salud mental.-


Laura Cristina Zúrsa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que la realización de las Jornadas "El nuevo rol de los Defensores y Asesores de Menores a la luz del paradigma de derechos de niñas, niños y adolescentes" realizado los días 23 y 24 de mayo en las provincias de Chaco y Corrientes, juntamente con la Procuración General de la Provincia del Chaco y la Fiscalía General de la Provincia de Corrientes, redundó en resultados positivos para los fines expuestos. Así como las "Jornadas sobre Derechos Humanos e Infancia: el nuevo rol de los Defensores y Asesores de Menores a la luz del Paradigma de derechos de niños, niñas y adolescentes", que se realizaron los días 8 y 9 de septiembre de 2011, en la Ciudad de Río Gallegos, juntamente con la Defensoría General de la Provincia de Santa Cruz.-

Que es importante para la labor de este Ministerio Público Tutelar participar del seminario organizado por la Defensoría de los Derechos Humanos del Niño dependiente del Colegio de Abogados de Santa Fe, sobre "Aspectos Generales del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas Y Adolescentes", a desarrollarse el día 16 de septiembre de 2011 a las 18 horas y el día 17 de septiembre de 2011 a las 11 horas, en el Salón Gregorio Pareras del Colegio de Abogados de Santa Fe ya que se encuentran avanzadas las conversaciones con la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Ganon para la realización de Jornadas de capacitación e intercambio sobre derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y personas afectadas en su salud mental.-

Que a su vez es una oportunidad para entablar relaciones institucionales con la Defensoría de los Derechos Humanos del Niño del Colegio de Abogados de Santa Fe, así como también, con la Directora de Justicia Penal Juvenil de Santa Fe, Lic. Silvia Crescente.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional de todas las comunicaciones, requerimientos, dictámenes y toda otra forma de intervención que debiera efectuar la Asesoría General Tutelar.-

Por todo lo expuesto, haré uso de licencia por actividad científica o cultural el día 16 de septiembre de 2011, razón por la cual delegaré las funciones que me confieren los arts. 17 y 18 de la Ley 1903 del Ministerio Público en las Sras. Asesoras Adjuntas, Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena y Dra. Magdalena Giavarino, a fin de establecer mi reemplazo en los términos del art. 47 inc. 2º de la citada Ley, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, en todos los supuestos concernientes a esta Asesoría General Tutelar, y en resguardo de las facultades conferidas por la ley del Ministerio Público antes referida al órgano que represento, en los términos de lo que establece el art. 1º de dicha ley.-



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público N°1903, con las modificaciones introducidas por la Ley 2386;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Designar en mi reemplazo a las Sras. Asesoras Generales Adjuntas, Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena y Dra. Magdalena Giavarino, para el día 16 de septiembre del corriente año, en los términos del art. 47 inc. 2º de la ley 1903 de Ministerio Público, a quienes delego las funciones correspondientes al Ministerio Público Tutelar que se me atribuyen en la referida ley, haciendo especial mención en lo dispuesto por los arts. 1, 4, 5, 17, 18, 20, 46 y 47.-

ARTÍCULO 2.- Regístrese, protocolícese, hágase saber lo dispuesto a los interesados, líbrese nota a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a fin de poner en su conocimiento el contenido de esta Resolución y archívese.-

[Handwritten signature]
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° *16/11* T° *XV* F° *302-303* FECHA *15-09-2011*

[Handwritten signature]
CECILIA BENTRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

